

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20547
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2024ER6933 Y No. 2024ER7266

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				SOLICITANTE: Comunidad
CAT:	21	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	Mayo 02 de 2024	HORA:	11:30 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	AK 30 # 49A - 10	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X ₁ = 99.861,004 Y ₁ = 104.762,385		
SECTOR CATASTRAL:	Belalcázar	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	0 m ²		
UPZ:	100 – Galerías	POBLACIÓN ATENDIDA:	1		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	FAMILIAS	NA	ADULTOS	1 MENORES 0
CHIP:	AAA0084TNRU	PREDIOS EVALUADOS	1		
AREA INSPECCIONADA	300 m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-52116		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. ¹

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

¹ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapen de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.²

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.³

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción - Riesgo estructural

²Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

³ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

6. ANTECEDENTES

El predio de la AK 30 # 49A - 10, se encuentra localizado en el Sector Catastral Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de barrio de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimientos en masa. Para adelantar cualquier intervención se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado, valorado como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho predio, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la AK 30 # 49A - 10.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-11652	02 de marzo de 2018
DI-11923	18 de mayo de 2018
DI-12544	14 de noviembre de 2018

El Diagnóstico Técnico DI-11652, elaborado en atención evento SIRE 4888875, menciona que el predio de la AK 30 # 49A – 10, donde funcionan las instalaciones de la Lotería de Cundinamarca, corresponde a una edificación de cinco niveles, posiblemente construida en un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado, entrepiso en placa de concreto y cubierta en tejas traslúcidas, soportada por una estructura metálica que se apoya sobre los muros de cerramiento del último nivel. El evento se atiende, debido a una conflagración que se presentó al interior del predio, en la zona de depósito de material publicitario, ubicado al costado posterior del primer nivel, lo que ocasionó el colapso de la cubierta, así como agrietamiento y posibilidad de colapso de los muros de cerramiento que la soportan. Adicionalmente, se inspeccionaron 3 predios colindantes al predio de la AK 30 # 49A – 10, donde sólo se presentaron daños en las tejas traslúcidas de uno de ellos (AK 30 # 49A – 10). Sin embargo, no se evidenciaron daños adicionales que pudieran comprometer la estabilidad estructural de las edificaciones evaluadas. Por lo anterior, se recomendó la restricción de uso del depósito donde se presentó la conflagración, hasta tanto, se adelanten acciones de reparación que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad. De igual forma, se recomendó a los responsables del predio de la AK 30 # 49A – 10, en caso de querer conocer el estado real de la edificación, posterior a la conflagración presentada, realizar un estudio detallado de ingeniería en el que se analice de manera integral el conjunto suelo estructura y la vulnerabilidad estructural de las mismas, los cuales, deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita retornar a las condiciones óptimas estructurales, para su comportamiento frente a cargas normales de servicio.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	4 de 8
			Vigente desde:	24/09/2021

El Diagnóstico Técnico DI-11923, elaborado en atención al radicado 2018ER7165, menciona que se realiza una nueva inspección al predio de la AK 30 # 49A – 10, donde se identificaron muros internos con presencia de humedades, daños en acabados de pisos en baldosas, daños en algunos sectores del cielo raso y fisuras. De igual forma, menciona que durante la inspección se evidencia que no se han adelantado las acciones de reparación en la zona del depósito, donde se presentó la conflagración en el mes de marzo de 2018. Por lo anterior, se mantuvieron vigentes y se reiteraron las recomendaciones emitidas en el DI-11652.

Por su parte, el Diagnóstico Técnico DI-12544, elaborado en atención al radicado 2018ER19088, menciona que se realiza una nueva visita de inspección al predio de la AK 30 # 49A – 10, donde no se observaron cambios significativos en la zona afectada del depósito, respecto de lo descrito en los DI-11652 y DI-11923, por lo que se mantuvieron y reiteraron las recomendaciones allí emitidas.

7. LOCALIZACIÓN

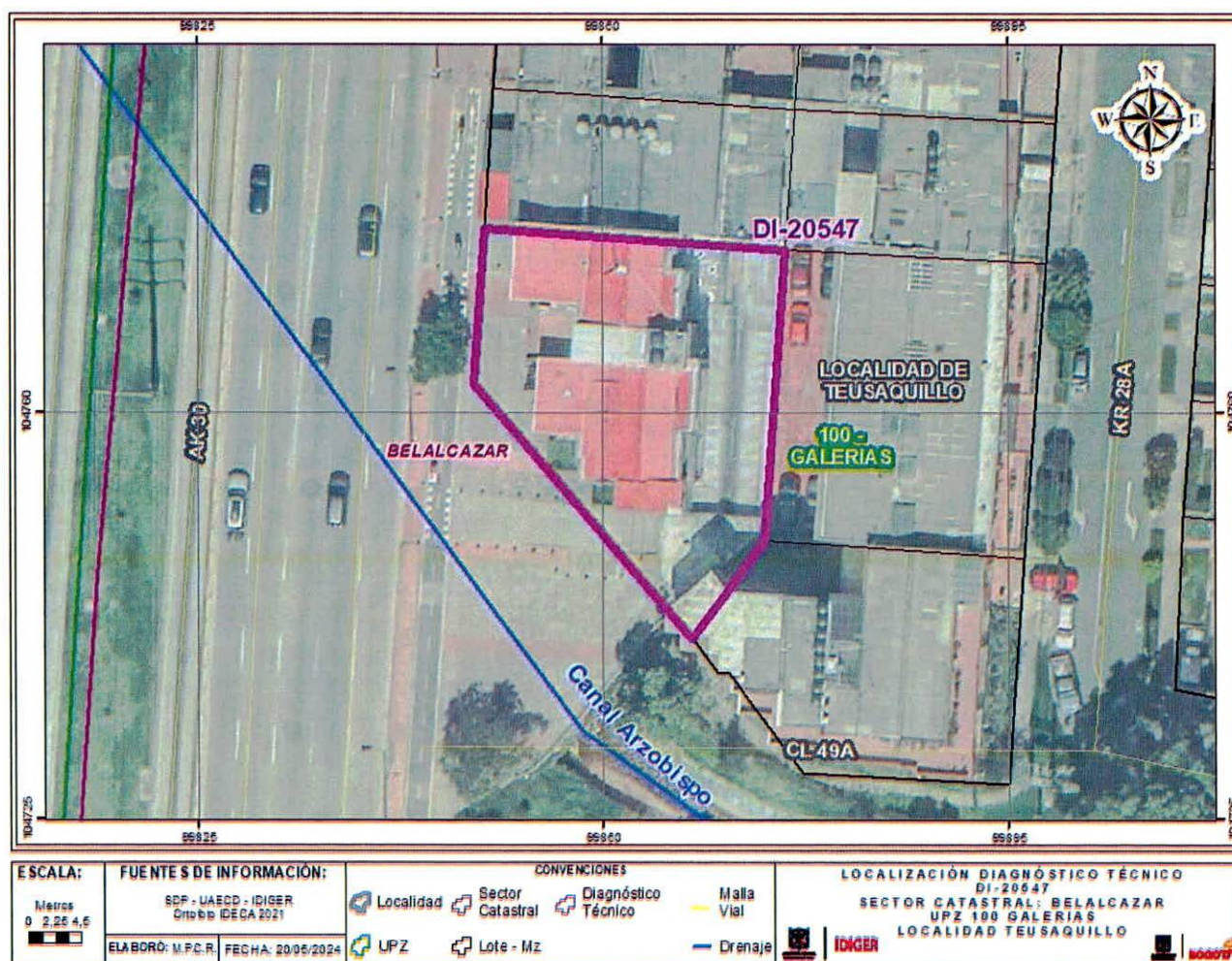


Figura 1. Localización del predio de la AK 30 # 49A – 10, en el Sector Catastral Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	5 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados No. 2024ER6933 y No. 2024ER7266, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 02 de mayo de 2024, al predio que se presenta en la Figura 1, el cual se localiza en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

Se realiza inspección al interior del predio de la AK 30 # 49A – 10, cuya descripción se encuentra en los antecedentes del presente documento. De acuerdo con lo informado por la Señora Elizabeth Cano Báez, Secretaría General de la Lotería de Cundinamarca, solicitan adelantar un estudio de riesgos de la estructura del edificio, para evaluar el estado de la misma y determinar si se pueden realizar obras de adecuación y/o ampliación. Para lo cual, se aclara durante la visita que, el IDIGER en cumplimiento de funciones establecidas en el Decreto 173 de 2014, no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. De igual manera, el IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

De igual forma, se realiza inspección al interior de las instalaciones del predio de la AK 30 # 49A – 10, donde no se observan daños como grietas, desprendimientos y/o inclinaciones sobre los elementos que conforman la estructura de la edificación, que puedan alertar sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas (Ver fotografías 2 a 5). Adicionalmente, durante la inspección realizada en el depósito donde se presentó la conflagración en el mes de marzo de 2018, se evidencia que se adelantaron reparaciones y el sector se encuentra en funcionamiento (Ver fotografía 6).

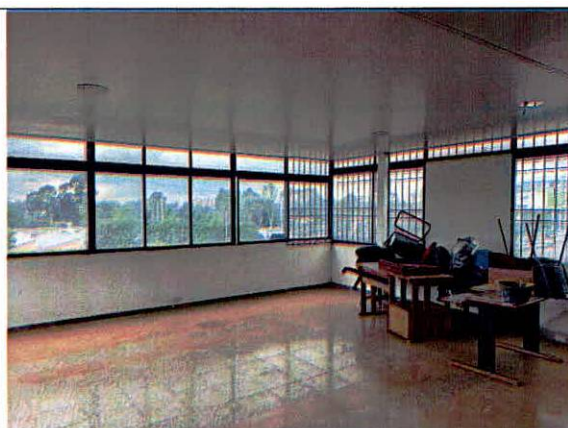
9. POSIBLES CAUSAS

- No se observan daños ni causas asociadas durante la visita realizada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio de la AK 30 # 49A – 10.



Fotografía 2. Sectores inspeccionados al interior del predio, sin evidencia de daños.



Fotografía 3. Sectores inspeccionados al interior del predio, sin evidencia de daños.



Fotografía 4. Sectores inspeccionados al interior del predio, sin evidencia de daños.



Fotografía 5. Sectores inspeccionados al interior del predio, sin evidencia de daños.



Fotografía 6. Depósito donde se presentó la conflagración en 2018, actualmente reparado y en funcionamiento.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	AK 30 # 49A – 10	Elizabeth Cano Báez	Pórticos en concreto reforzado	5	Comercial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	☐	NO	☒	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- No se evidencian daños ni riesgos asociados durante la inspección realizada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la AK 30 # 49A – 10, en el Sector Catastral Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo.
- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la AK 30 # 49A – 10, en el Sector Catastral Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

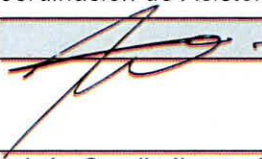
En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	8 de 8
			Vigente desde:	24/09/2021

acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios del edificio Los Alisos, emplazado en el predio de la KR 18 # 58A-11, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento rutinario y preventivo general de la edificación, con el fin de que se garantice su buen comportamiento durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- A los responsables, encargados y/o propietarios del edificio Los Alisos, emplazado en el predio de la KR 18 # 58A-11, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, en caso de querer conocer el estado actual y real de la estructura, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice la vulnerabilidad de la estructura, patología y comportamiento del suelo portante, tal forma que permita aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
 Firma: _____ Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica	
16.2 Revisó y aprobó	
 Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	